JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia – Quindío

Armenia (Q), 11 julio de 2023

Proceso:	**Ejecutivo**
Demandante	**Banco Davivienda**
Demandado	**Márquez y fajardo Promotora Integral**
Radicado:	**630013103002-2019-00029-00**
Asunto:	**Decreta embargos remanentes**

Se pone en conocimiento lo informado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito según Oficio No. 653, así: "*…mediante auto del 05-07-2023 se DECLARA que la medida cautelar de embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar comunicada por este Juzgado Civil del Circuito de Armenia desde el expediente radicado 630013103002-2019-00029-00 con destino al proceso ejecutivo adelantado por Media Way S.A.S en contra de Márquez y Fajardo Promotora Integral de Proyectos S.A.S NO SURTE EFECTOS en tanto el proceso fue terminado por conciliación celebrada el pasado 16-02-2018…*"

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e1c75918a49c9b4fe43d1c8b9d5109c8505d6118e94f784694931db30b5768c**

Documento generado en 11/07/2023 12:02:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica